



IX EDICIÓN BECAS BENIGNO MOURE

BASES CONVOCATORIA 2025-2026

El Patronato de la Fundación San Rosendo convoca las "Becas Benigno Moure" (en adelante "la Beca") en reconocimiento a la labor que su fundador ha impulsado durante los últimos 30 años, en favor de los colectivos sociales más desfavorecidos de Galicia. Después de una primera convocatoria con la conmemoración de las bodas de plata de la Fundación San Rosendo, alcanza en este año su octava edición, dada su clara vocación de continuidad en el tiempo.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la convocatoria 2025-2026 de la Beca.

1. Destinatarios de la Beca

Los destinatarios son los trabajadores de las siguientes entidades:

- Fundación San Rosendo
- Fundación San Martín
- Caldaria Termal sl

2. Características de las Becas

La finalidad de las becas que se otorgan bajo el presente Programa, es facilitar la formación a los propios trabajadores y a los hijos de los trabajadores que estén cursando o vayan a cursar estudios universitarios o ciclos de formación profesional en grado medio o superior. Debemos distinguir por lo tanto dos tipos de ayuda:

A) Ayuda a la formación de los trabajadores (Beca Formación). Con esta ayuda se pretende generalizar y difundir el apoyo a la formación de los trabajadores en activo de las entidades destinatarias. La Beca Formación será equivalente al 50% del importe de la matrícula de la formación extra que realice el trabajador a lo largo de un año y que no esté incluida en el plan de formación anual de la entidad a la que pertenezca. Toda esta formación se realizará fuera del horario laboral. El importe máximo anual de la beca no podrá ser superior a 1.000 € por trabajador.

B) Ayuda a los estudios universitarios o ciclos de FP de los hijos de los trabajadores (Beca Estudio). Con esta ayuda se quiere potenciar la formación especializada, ayudando a la realización de estudios universitarios o de formación profesional media o superior; aliviando al trabajador en parte de la carga económica que supone el desembolso de las matrículas.



Importe unitario de las becas para hijos de trabajadores de Fundación San Rosendo y San Martín

Estudios Universitarios	1.000 €
Ciclo de FP medio o superior	500 €

Importe unitario de las becas para hijos de trabajadores de Caldaria Termal slú

Estudios Universitarios	500 €
Ciclo de FP medio o superior	250 €

Las Becas Benigno Moure serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.

Los importes de las Becas tendrán la consideración de retribución en especie para el trabajador que las reciba.

3. Presupuesto de las becas

En la concesión de las becas se priorizará la concesión a los trabajadores indefinidos y al primer hijo sobre los que pidan ayuda para más de un hijo. En casos similares se concederá por orden de solicitud y hasta completar el presupuesto máximo de 100.000 € para la convocatoria 2025-2026.

4. Confidencialidad y protección de datos

La Fundación San Rosendo se compromete a que la información personal relativa a las becas tendrá la consideración de confidencial, por lo que se compromete a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Fundación San Rosendo y a su tratamiento automatizado con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca.

En este sentido, la Fundación San Rosendo, se compromete, en lo necesario, a cumplir lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.



5. Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria 2025-2026 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. La Fundación San Rosendo se reserva el derecho de modificar las bases de esta convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web www.fundacionsanrosendo.es/becas

6. Legislación aplicable

La convocatoria 2025-2026 del Programa Becas Benigno Moure de las presentes Bases se someten a la legislación española.



ANEXO: BECA FORMACIÓN

1. Sistema de convocatoria, selección y justificación

El modelo de inscripción, las bases y aclaraciones están disponibles en la página web www.fundacionsanrosendo.es/becas

Las inscripciones al programa se llevarán a cabo en el momento en el que el trabajador decida realizar el curso. Podrán realizarse en cualquier momento del año.

Las justificaciones de las becas, se realizarán con la presentación de la documentación solicitada a través de correo electrónico, correo postal o presencialmente en las direcciones indicadas.

El plazo para la justificación de la beca se realizará en el momento de finalización del curso.

2. Sobre los beneficiarios de la Beca Formación

- a) Deberán ser trabajadores en activo y con contrato de duración indefinida en vigor, de alguna de las entidades beneficiarias en el momento de la solicitud de la misma.
- b) En el caso de trabajadores con contrato de duración determinada, la formación deberá ser la necesaria para lograr la capacitación para el desarrollo de su puesto de trabajo. En este caso se abonará la parte proporcional del curso que realicen durante el tiempo que estén dados de alta en la empresa.
- c) En los casos de baja del trabajador, por causas ajenas a la Fundación, en los dos años siguientes a la formación, se deberán devolver las cantidades percibidas por estas ayudas.

3. Documentación para la Justificación

Los trabajadores deberán presentar la justificación de la inscripción y pago del curso elegido.

Deberán presentar justificación de haber superado la formación.

4. Pago de la beca

Se aportará el 50% del importe anual abonado en concepto de matrícula por el trabajador para la realización del curso una vez que éste haya finalizado y se presente la documentación solicitada para su justificación.

El abono se realizará en el número de cuenta que el trabajador haya indicado en el momento de la inscripción.



ANEXO: BECA ESTUDIO

1. Sistema de convocatoria, selección y justificación

El modelo de inscripción, las bases y aclaraciones están disponibles en la página web www.fundacionsanrosendo.es/becas

Las inscripciones al programa podrán realizarse a través del formulario de dicha página web desde el 22 de julio de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2025.

Posteriormente se llevará a cabo un proceso de evaluación de la inscripciones recibidas y se comunicará su validación para la fase de justificación.

Las justificaciones de las becas, se realizarán con la presentación de la documentación solicitada a través de correo electrónico, correo postal o presencialmente en las direcciones indicadas.

El plazo para la justificación de la beca se realizará entre el 20 de septiembre y el 31 de octubre de 2025.

2. Sobre los beneficiarios de la Beca Estudio

a) Al menos uno de sus progenitores deberá ser trabajador en activo de alguna de las entidades beneficiarias de las becas en el momento de la inscripción de la misma.

El importe de la beca será proporcional al tiempo trabajado entre el 1 de Agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025.

b) Los hijos deberán tener una edad comprendida entre los 16 y los 25 años y pertenecer a la misma unidad familiar de sus progenitores.

c) Los estudios a llevar a cabo serán estudios universitarios de nivel de Grado o ciclos de Formación Profesional de grado medio o superior.

d) Los estudiantes beneficiarios NO podrán tener ingresos mensuales superiores al IPREM.

3. Documentación para la Justificación

Para los alumnos de primer curso, deberán presentar justificante de dicha matrícula.

Para los alumnos de segundo y posteriores cursos, deberán presentar justificante de haber superado en el curso anterior al menos 45 créditos o el 75% del curso y haberse matriculado para el curso 2025-2026 en al menos 45 créditos o el 75% del curso.



4. Pago de la beca

Se abonará el importe de la beca en el mismo número de cuenta en la que el trabajador perciba habitualmente su nómina.

Se abonará junto con la nómina del mes de octubre de 2025.

En caso de no completar el curso por abandono de los estudios, la Fundación San Rosendo se reserva el derecho a solicitar al trabajador la devolución del importe recibido por la Beca.